

En relación con los "cursos de formación para la obtención de certificados oficiales de profesionalidad de instrucción en yoga", creados hace algunos años, y alertados por el uso del nombre "Iyengar", asociado a profesores que intervienen en la impartición de algunos de estos cursos, desde el Comité de Ética y Derechos Registrados (CEDRO) y el Comité de Enseñanza, Exámenes y Formación de Profesores (CEEF) de la Asociación Española de Yoga IYENGAR® (AEYI), nos vemos en la obligación de informar sobre algunos pormenores de estos cursos:

- 1. Ni la AEYI ni ningún centro, escuela o profesor de Yoga IYENGAR® reconocidos como tales por la familia Iyengar, tiene relación ninguna con la impartición u organización de estos cursos.** Estos cursos han sido implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y se imparten en diversas instituciones que, para llevarlos a cabo, han contactado con diferentes profesores de yoga. Asistiendo a uno de estos cursos se podrá obtener un certificado de profesionalidad oficial, que permitirá ejercer como profesor de yoga en un marco de regularización de esta profesión, que la Administración del Estado lleva un tiempo impulsando. Sin embargo, estos cursos no cumplen con las exigencias de calidad de una formación de profesores de Yoga Iyengar, por lo que la AEYI se ha desvinculado completamente de su impartición o de la participación en ellos, entendiéndolo que vincularse supondría desvirtuar el Yoga Iyengar y desprestigiar las formaciones de profesores de Yoga Iyengar.
- 2. El contenido del curso lo ha determinado la propia Administración, y no se requiere una práctica previa de yoga para acceder al mismo.** Esto da una idea del nivel de los cursos, cuyo planteamiento en ese sentido va radicalmente en contra del enfoque de la enseñanza de B.K.S. Iyengar, puesto que, siguiendo sus propias directrices, para acceder a un curso de formación se necesita una madurez en la práctica, que es valorada por el profesor formador, quien, a su vez, debe poseer esa condición de "profesor formador", para acceder a la cual es necesario cumplir unas muy exigentes condiciones.
- 3. Quienes obtengan el certificado de profesionalidad asistiendo a este tipo de cursos no estarán en posesión de ningún título que los capacite ni autorice a enseñar el Yoga Iyengar.** Las formaciones de profesores de Yoga Iyengar, cuyos contenidos los determinan los propios profesores formadores de Yoga Iyengar, se imparten en el ámbito de la enseñanza del Yoga Iyengar a alumnos con experiencia, y en el Estado español es solo tras aprobar un examen que organiza la AEYI que se obtiene el título

de "Profesor de Yoga Iyengar". Solo quienes están en posesión de este título y cumplen, además, con todos los requisitos exigidos por el Ramamani Iyengar Memorial Yoga Institute (entre los cuales está la pertenencia a la Asociación de Yoga IYENGAR® del país en el que el profesor reside y enseña), pueden utilizar la denominación "Iyengar" en el ámbito de la enseñanza del yoga.

4. **Todos los profesores de Yoga IYENGAR® de la AEYI obtendrán, llegado el momento, y mediante un trámite administrativo de ACREDITACIÓN, el certificado de profesionalidad, sin necesidad de ningún curso (algunos profesores de la AEYI ya han realizado el trámite y han obtenido su certificado).** Es decir: ser profesor de Yoga IYENGAR® abre las puertas al certificado de profesionalidad; pero no a la inversa: tener el certificado de profesionalidad no abre las puertas a ser profesor de Yoga Iyengar.
5. **En este momento, ningún profesor de la AEYI está involucrado en ninguno de los cursos para la obtención del certificado de profesionalidad.** Los profesores que en este momento aparecen en los programas de estos cursos utilizando la denominación "Iyengar", ni pertenecen a la Asociación Española de Yoga IYENGAR®, ni poseen ninguna titulación en vigor de "Profesor(a) de Yoga Iyengar", por lo cual no están reconocidos, a día de hoy, como profesores de Yoga Iyengar, y mucho menos (ni ahora ni en el pasado) como "profesores formadores" de Yoga Iyengar.
6. **Existen instituciones que imparten también cursos para la obtención del mismo certificado de profesionalidad (algunas, ¡gratuitamente!).** Con independencia de que este certificado no autorice para enseñar el Yoga Iyengar, no se requiere un gran desembolso económico para su obtención.

Resumiendo

Con todas estas puntualizaciones queremos dejar claro que la asistencia a "cursos de formación para la obtención de certificados oficiales de profesionalidad de instrucción en yoga" no otorga un título que capacite ni permita enseñar el Yoga Iyengar, ni siquiera cuando algunos profesores de yoga que participan en su impartición aparezcan en los programas de dichos cursos como "profesores de Yoga Iyengar". Ninguno de esos cursos son, en absoluto, formaciones de profesores de Yoga Iyengar, ni están en consonancia con las características que el propio B.K.S. Iyengar decidió imprimir en las formaciones de profesores de su método de enseñanza.